

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 1de marzo de 2024.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1

DEMANDADO: JUAN DAVID ESCOBAR CASTRO C.C. 1.002.643.373

RADICACIÓN: 760014003007202200606-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 636

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la comunicación de la Secretaria de Movilidad y la solicitud del apoderado del demandante de requerir a la oficina de la POLICÍA NACIONAL- SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES, para que informe al juzgado si el vehículo de placas JTL724 fue inmovilizado, y si es así informe a que parqueadero fue trasladado el vehículo., el Juzgado.

RESUELVE:

1.- OFÍCIESE a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE CALI y POLICÍA NACIONAL SIJIN – Sección Automotores, para que se sirvan informar si se practicó el decomiso del vehículo de **placas JTL-724**, de propiedad del demandado **JUAN DAVID ESCOBAR CASTRO C.C. 1.002.643.373**.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 2 DE MARZO DEL2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd711ac388333e1afcd29625dec51c35b70009f54bfd7265bd03a8941678877**

Documento generado en 01/03/2024 07:20:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>